

Confieso yo Fr^{co} Gregorio De Lacaraga lector Jubilado y Gu
 ardian de este Convento de la m^{te} de Dios de Arancacu y Diego de Aranz
 Sin dice del dho Convento de la m^{te} de Dios del dho Convento de la m^{te} de Dios de
 y Garcaabal Comissario del Santo Of^o Beneficiario de la parrochia de
 La Villa de Escoriaza y Administrador del hospital de la dicha Villa de
 cientos y treinta Al de vellon por la satisfacion de las quince fanegas
 de trigo y tiene obligacion de dar de limosna en cada un año al di
 cho hospital de este dicho Convento como consta de los papeles de su fun
 dacion y son los dichos cientos y treinta Al de vellon a las quin
 ce fanegas que devia averdado el año pasado de mil seiscien
 tos y setenta y nueve: Por ser todo lo dicho verdad di^o que
 de nuevo firmado de mi nombre en veinte y ocho de enero de
 este presente año de mil seiscientos y setenta



E

Fr^{co} Gregorio
 De Lacaraga

1670

Canta de pago del Sr. Guardian del convento
de nuestra Señora de Guadalupe de trecientos
Pesos y treinta y tres reales del año pasado de mill
seiscientos y setenta y tres

1670. 330. 33
1670